04



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Instituto Técnico Superior "Dámaso Zapata"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. [illegible] DEL [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 1980

CONFIERE A

Plutarco Ariza Ruiz

IDENTIFICADO CON T.I. No. [illegible] DE BUCARAMANGA

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO MECANICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Hno. HERNANDO GIRALDO BOTERO
RECTOR

GUILLERMO GOMEZ [illegible]
SECRETARIO

DADO EN BUCARAMANGA a 27 de Noviembre DE 1981

ANOTADO AL FOLIO [illegible] LIBRO DE REGISTRO No. [illegible]

SECRETARIO DE EDUCACION

TECNOLOGICO SANTANDEREANO

[illegible] A 1[illegible] DE [illegible] DE 19[illegible]

Instituto Técnico Superior "Dámaso Zapata"

BUCARAMANGA

Aprobado por Resolución 5254 de Septiembre 29 de 1960

Dirección calle 10 No-28-77 Tel. 55147 Jornada de la Mañana
Inscripción S.E. 283-Inscripción DANE.No-168001-01925

Folio 006

Acta Individual de Graduación No. 001

En la ciudad de Bucaramanga a los 27 días del mes de Noviembre del año 1.981 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "DAMASO ZAPATA", Institución aprobada hasta XI GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL según resolución No. 5254 del 29 de Septiembre de 19 60

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TECNICO EN LA ESPECIALIDAD DE "MECANICA"

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

PLUTARCO ARIZA RUIZ — T.I.No-620515-01581 de Bucaramanga.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo No. 7o. del Decreto 180 de 1981.

HNO. HERNANDO GIRALDO BOTERO
El Rector
C. C. No 2.885.873 de Bogotá

GUILLERMO GOMEZ CAMACHO
La Secretaria
C. C. No 2.145.464 de P/te. Nal.

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Plutarco Reiza Ruiz

C.C. 91.229.146 Expedida en Bucaramanga..

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Economista

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bucaramanga, a los 14 días del mes de Junio de 1991

El Rector,

El Rector Seccional,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduado,

Departamento de Santander
Secretaría de Educación

Anotado al Folio 876 del libro de Registro No. 19-2
En Bucaramanga, a los 20 días del mes de agosto de 1991

Secretario de Educación

Universidad Santo Tomás

LA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CERTIFICA

QUE PLUTARCO ARIZA RUIZ

CURSO Y APROBO LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN AL AREA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE ECONOMIA QUE DESARROLLA LA FACULTAD. CERTIFICA ADEMAS, QUE EL AREA DE ADMINISTRACION COMPRENDE 58 CREDITOS DENTRO DE LA TOTALIDAD DE LA CARRERA.

DECANO DE LA DIVISION

DECANO DE LA FACULTAD

DADO EN BUCARAMANGA, A 14 DE JUNIO DE 1991

El Suscrito Notario Primero de Bucaramanga, hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista

04 MAY 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. de Santander
NOTARIA 1ra. DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

OFELINA QUEDA DE CASTRO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO PRIMERO ENCARGADA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas de Grado No. 007 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No. 015 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No. 130.56

"En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 14 del mes de JUNIO de 1.991, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, *según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio* de 1.966, bajo la Presidencia del Señor Rector Seccional, JAIME VALENCIA GARCIA y actuando como Secretario el FAUSTINO CORCHUELO ALFARO celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confiere el Título de

ECONOMISTA

a PLUTARCO ARIZA RUIZ, C.C. 91.229.146 DE BUCARAMANGA

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector Seccional, JAIME VALENCIA GARCIA

Fdo. El Secretario General, FAUSTINO CORCHUELO ALFARO

Fdo. El Decano, Dr. LUIS EMILIO ROJAS PABON

Es fiel copia del original tomada a los 14 días del mes de JUNIO del año de 1.99 1 .

El Secretario General, FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.

La suscrita Notaria Primera de Bucaramanga, hace constar que la FOTOCOPIA ES AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista.

27 SEP 1991

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

CARRERA 18 No. 9-27 - TELEFONOS: 332342 - 332343 - 332853 - BUCARAMANGA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GERENCIA DE PROYECTOS

A

PLUTARCO ARIZA RUIZ

C.C. No. 91,229,146 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 4 DE MARZO de 19 97

Registrado al folio 221 Libro 3-C Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

16269

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente «ACTA DE GRADO» No. **864.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los CUATRO días del mes de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión EL DR. JORGE GOMEZ DUARTE, Rector de la UIS y obró como Secretaria La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.

Considerando el Consejo que,

PLUTARCO ARIZA RUIZ

con cédula de ciudadanía número **91229146** expedida en **BUCARAMANGA** y libreta militar número **91229146** expedida por el **Distrito Militar No. 55,** ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título **PROYECTO PILOTO DE EDUCACION EN SALUD, HIGIENE AMBIENTAL YSANEAMIENTO BASICO COMUNITARIO EN SECTORES MARGINALES EN LAPROVINCIA DE GARCIA ROVIRA - SANTANDER.** y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de **TRES,OCHO,SIETE,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GERENCIA DE PROYECTOS** con registro de diploma número **221** del libro de diplomas **3-C.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(Fdo) JORGE GOMEZ DUARTE

El Decano de la Facultad,(fdo.) ABEL ANTONIO PARADA CORRALES

La Secretaria General,(Fdo) LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Es copia de su original tomado a los SIETE días del mes de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander NOTARIA 1a DEL CIRCULO BUCARAMANGA

27 SEP 1999

RA. ROSA DELIA HERNANDEZ DE SANCHEZ CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA NOTARIA PRIMERA

La suscrita Notaria Primera de Bucaramanga, hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista.

La Fundación Universidad de Bogotá
Jorge Tadeo Lozano

Estudios de Postgrado

Considerando que *Plutarco Ariza Ruiz*

C.C. No. *91.229.146 de Bucaramanga (Santander)*

Cumplió con todos los requisitos exigidos por la Universidad y establecidos para el Programa de Postgrado en *Especialización en Administración de Salud Ocupacional*

Le confiere el título de *Especialista en Administración de Salud Ocupacional*

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los *15* días del mes de *Agosto* de *2002*

El Rector

El Vicerrector
de Estudios de Postgrado

Director del Programa

El Secretario General

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Vicerrectoría de Estudios de Postgrado

Certifica que *Plutarco Ariza Ruiz*

C. C No. *91.229.146 de Bucaramanga (Santander)*

Participó en el curso

"Sistema de Gestión, Seguridad y Salud Ocupacional NTC OHSAS 18001"

Con una intensidad de 30 horas, realizadas del 18 de Mayo al 29 de Junio de 2002

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Junio del año 2002

El Vicerrector
de Estudios de Postgrados

El Secretario General

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO
Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado

número ciento quince (115)

Correspondiente al día quince (15)

de Agosto de dos mil dos

(2002), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 029

"En Bogotá D.C. , siendo las 6:00 p.m. del día 15 de Agosto del año 2002 bajo la presidencia del doctor JAIME PINZON LOPEZ Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE SALUD OCUPACIONAL

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 14 Folio No. 029

de la Universidad Jorge Tadeo Lozano

a PLUTARCO ARIZA RUIZ

identificado con cédula de ciudadanía No. 91'229.146 expedida en Bucaramanga , quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector JAIME PINZON LOPEZ

Firmado Vicerrector de Estudios de Postgrado MIGUEL BERMUDEZ PORTOCARRERO

Firmado Secretario General OSCAR AZUERO RUIZ

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil dos (2002).

OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

Secretaría SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Area de Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 5688 **de** 03/08/2005

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades legales conferidas en el articulo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

Que el(la) señor(a) PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado(a) con CC No, 91229146 de BUCARAMANGA, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud.

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolucion No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a PLUTARCO ARIZA RUIZ identificado(a) con CC No. 91229146 de BUCARAMANGA como ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SALUD OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. CAPACITACION Y EDUCACION.
4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a PLUTARCO ARIZA RUIZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C a los 03/08/2005

WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Claudia A Mora R

Bogotá, D.C 24-08-05
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Plutarco Ariza Ruiz
CC. #. 91.229.946 de Bimanga
Res # 5688 fecha: 03-08-05
Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

PLUTARCO ARIZA RUIZ

CC.91.229.146

PARTICIPO EN EL CURSO

ALTA GERENCIA

DURACION 135 HORAS

MARIA HELENA RIOS MARTINEZ
JEFA DIVISION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Bucaramanga, 30 de Abril de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SA0013449

DIVISION DE DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2003CP00027 30/04/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACION FS-129

29

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESCUELA DE CAPACITACION

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACEN CONSTAR

Que ARIZA RUIZ PLUTARCO CON C.C. No 91229146

Realizó el Curso ESPECIAL DE INTEGRADO DE CONTROL FISCAL.

Convocado segun Acta No. 153

Efectuado Entre el 890911 y El 891020 En la ciudad de BUCARAMANGA

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES (LETRAS)	INT HORARIA
CONTRATACION ADMINISTRATIVA.	4.20 CUATRO DOS CERO.	40 HORAS.
CONTABILIDAD GENERAL.	3.90 TRES CINCO CERO.	20 HORAS.
REG.PRES/TAL NORMS FISC PRESUPUESTO	3.80 TRES OCHO CERO.	34 HORAS.
CONTABILIDAD OFICIAL.	3.50 TRES CINCO CERO.	22 HORAS.

H : Habilitacion

Nota Promedio : 3.75 TRES SIETE CINCO APROBO

Se expide en Bogota D.E a los 21 Dias Del Mes 03 De 1990

FIRMA :

DIRECTOR

SECRETARIO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESCUELA DE CAPACITACION

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACEN CONSTAR

[illegible] CON C.C. N: [illegible]1029146

[illegible] EL CURSO ESPECIAL DE INTRODUCCION A LOS COMPUTADORES

[illegible] POR RESOLUCION NO. [illegible]12362 DEL 10 DE FEBRERO DE 1988

[illegible] EL [illegible] Y EL [illegible] EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES (LETRAS)	INT HORARIO

[illegible]

[illegible]

[illegible] A LOS [illegible] DIAS [illegible] DE 1988

Maritza de Ysiko

[illegible] BLANCO DE [illegible]

DIRECTOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA - ESCUELA DE CAPACITACION - DIRECTOR - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

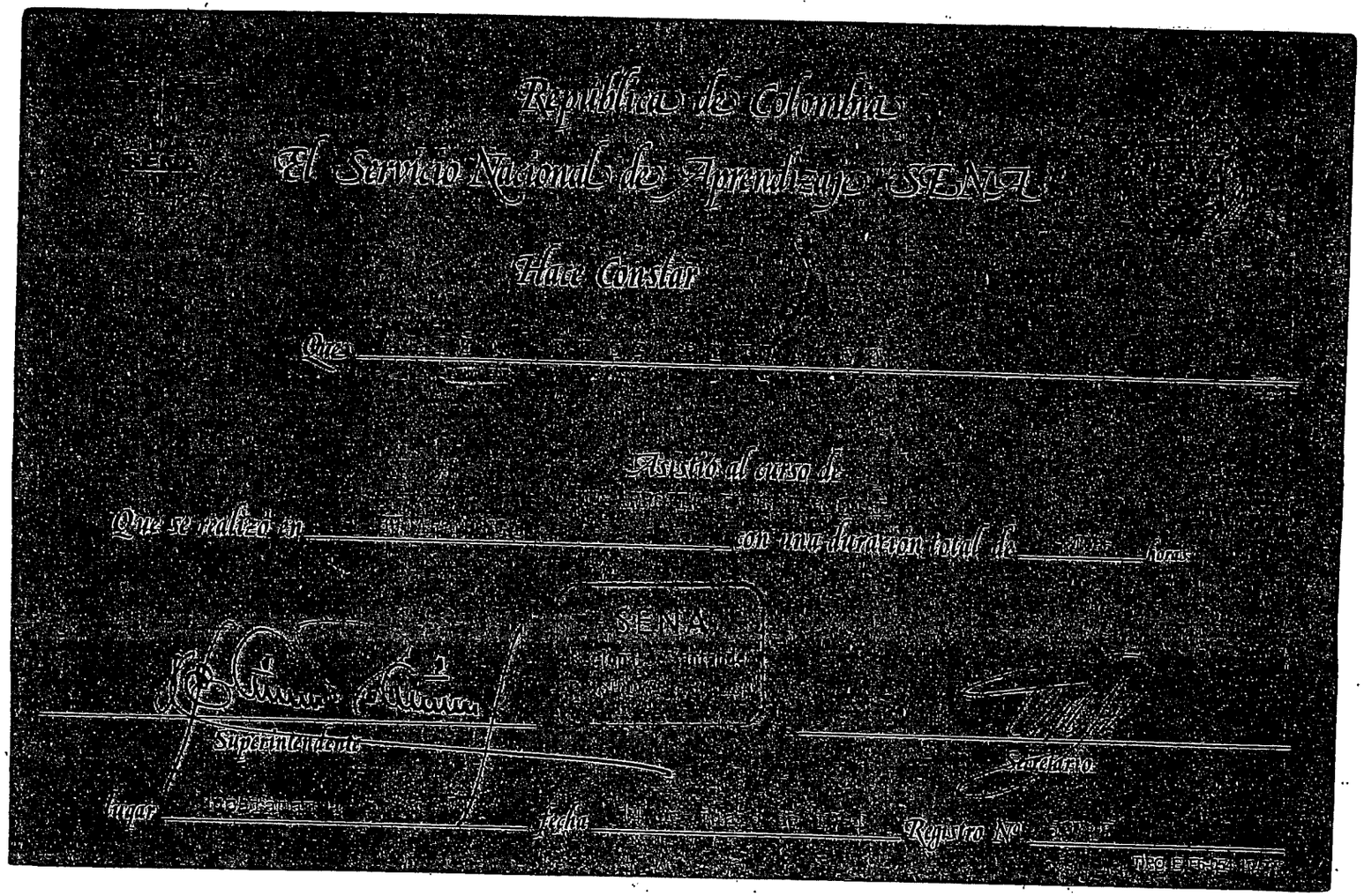
República de Colombia
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Hace Constar
Que
Asistió al curso de
Que se realizó en
con una duración total de
horas
SENA
Superintendente
Secretario
Lugar
Fecha
Registro No

República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Hace Constar

Que PLUTARCO ARIZA RUIZ

Asistió al curso de

INTRODUCCION A LOS MICROCOMPUTADORES

Que se realizó en BUCARAMANGA con una duración total de 40 Horas

SENA
Regional de Santander
REGISTRO y CERTIFICACION

Superintendente

Secretario

lugar BUCARAMANGA fecha FEBRERO 17 DE 1988 Registro Nº 60707

Tipo E FG 054

Asociación Femenina Laboral de Santander

AFELSA

Bucaramanga

Hace Constar:

Que PLUTARCO ARIZA RUIZ

Ha participado en el Curso de INTRODUCCION AL D.O.S.

Dictado en Bucaramanga, del 13 de Agosto al 27 de Agosto de 1.9 90

Con intensidad de 20 horas.

Asociación Femenina Laboral de Santander

La Presidenta

Instructor (a)

SOCIEDAD SANTANDEREANA DE ECONOMISTAS

Certifica

Que PLUTARCO ARIZA RUIZ *Participó en el Seminario*

"Medición y análisis de la capacidad de pago en la toma de decisión crediticia"

durante los días 6 y 7 de Mayo de 1994

SOCIEDAD SANTANDEREANA DE ECONOMISTAS S.C.
PRESIDENTE
Bucaramanga

Presidente

Director Seminario

Universidad Santo Tomás

La Facultad de Economía y Administración de Empresas

CERTIFICA:

Que: PLUTARCO ARIZA RUIZ

Participó en el curso de Actualización sobre EL COMERCIO EXTERIOR COLOMBIANO Y LAS POLITICAS DE ECONOMIA FRONTERIZA.
Con duración de 40 horas. Realizada entre el 28 de Abril y el 18 de Mayo de 1991.

R.P. JAIME VALENCIA GARCIA O.P.
Rector

LUIS EMILIO ROJAS PABON
Decano Académico
Facultad de Economía

Corporación InterRed

Certifica que:

PLUTARCO ARIZA

Asistió al curso sobre "Conceptos básicos de Internet", dictado en la Hemeroteca Nacional Universitaria "Carlos Lleras Restrepo", del 6 al 10 de Mayo de 1996, con una intensidad de 20 Horas.,

José Rafel Ortíz O. - Director Ejecutivo
Corporación InterRed

Jaime A. Arias Mora
Profesor

Santafé de Bogotá, 15 de Mayo de 1996

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Y LA DIRECCION TECNICA DE RIESGOS PROFESIONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Sistema General de Riesgos Profesionales

Certifica que:

PLUTARCO ARIZA RUIZ

Participó en el seminario sobre POLITICAS GUBERNAMENTALES EN RIESGOS PROFESIONALES Y SALUD OCUPACIONAL realizado el 20 de Agosto de 1999 con una intensidad de ocho (8) horas

En constancia se expide el presente CERTIFICADO, en Bucaramanga Santander a los 20 días del mes de Agosto de 1999

DIRECCION TECNICA DE RIESGOS PROFESIONALES

DIRECCION REGIONAL MINISTERIO DE TRABAJO

Primer Simposio Nacional

Prevención, Financiación y Reglamentación del accidente de trabajo en tránsito

GRUPO ECOMEDIOS, DIVISION DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que: *Plutarco Ariza Ruíz*

Asistió al Primer Simposio Nacional "Prevención, Financiación y Reglamentación del accidente de trabajo en tránsito. Realizado en el Von Humboldt Gran Hotel & Convention Center de Santafé de Bogotá, los días 25 y 26 de mayo de 2000
Intensidad: 20 horas académicas

Henry A. Rodríguez B.
Director Académico

Auspician:

Revista Seguridad Social Al Día

Guía Laboral y de la Seguridad Social

ENCUENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Gerencia Nacional Comercial
Del Instituto de Seguros Sociales

Certifica Que:

Plutarco Ariza

Participó en el Encuentro de Seguridad Social

Gerente Nacional Comercial	Asesor Gerencia Nacional Comercial	Gerente Seccional

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

LEONEL CESPEDES MEJIA

CERTIFICA QUE:

PLUTARCO ARIZA RUIZ

Asistió a la Capacitación **MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA SIB**

LEONEL CESPEDES MEJIA
Conferenciante

Bucaramanga, 05 de Septiembre de 2002

Agrícola de Seguros
Compañía Agrícola de Seguros S.A.
Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICAN QUE

PLUTARCO ARIZA

Participó en el Seminario

ESQUEMAS DE PLANEACIÓN Y PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

Realizado el 22 de mayo de 2003

Alexandra Leal Castellanos
Directora Centro de Educación Continua

Alberto Camilo Vivas López
Vicepresidente comercial

Bucaramanga , mayo de 2003

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	106 de Enero 29 de 2026
Contratista	PLUTARCO ARIZA RUIZ
Cedula / Nit	91.229.146
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECILIZADOS COMO APOYO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO JURÍDICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Supervisor / Interventor:	HENRY ALEXANDER BOTÍA GONZALEZ
C.C. Supervisor - Interventor	13.744.836
Valor Inicial:	$30.000.000
Valor Adicional:	0
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	03/02/2026
Fecha de Terminación:	02/08/2026
Fecha de Terminación con Adición	N/A
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, a los veinte (20) días de agosto de 2026, se reunieron en la Oficina de Dirección del **INVISBU** los suscritos, a saber **SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.204.435 expedida en Barbosa, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N°0904 del 22 de diciembre de 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE; LUZ DARY MEDINA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.923 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **ASESORA DE PLANEACIÓN (E),** por una parte, y por otra **PLUTARCO ARIZA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.146 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, y PLUTARCO ARIZA RUIZ se celebró el contrato N°106 del veintinueve (29) de enero del 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO JURÍDICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verificó por parte de LUZ DARY MEDINA GÓMEZ, el cumplimiento del objeto del contrato 106, suscrito el veintinueve (29) de enero del 2026 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el veinte (20) de agosto del 2026.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $30.000.000 moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.

5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00122	27/01/2026	$30.000.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00111	29/01/2026	$30.000.000

6. Que el día del mes fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ( )	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
26-30352	26/03/2026	CUENTA No 01	$4.666.667	INVERSION
26-30590	07/05/2026	CUENTA No 02	$5.000.000	
26-30591	07/05/2026	CUENTA No 03	$5.000.000	
26-30800	12/06/2026	CUENTA No 04	$5.000.000	
26-31005	17/07/2026	CUENTA No 05	$5.000.000	
26-31129	04/08/2026	CUENTA No 06	$5.000.000	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	30.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	0	
Valor pagado al contratista según Tesorería		$29.666.667
Valor pendiente de pago al contratista		$333.333
Saldo a favor del INVISBU	0	
Saldo a favor del contratista	0	
SUMAS IGUALES	**$30.000.000**	**$30.000.000**

9. Que, durante la ejecución del contrato, la supervisora verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N°.106 del veintinueve (29) de enero del 2026 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectué el último desembolso por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($333.333)** correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°.106 del veintinueve (29) de enero del 2026 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el día 20 (20) de agosto del 2026.

PLUTARCO ARIZA RUIZ
CONTRATISTA

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE

LUZ DARY MEDINA GOMEZ
ASESORA DE PLANEACIÓN (E)

Proyectó: Plutarco Ariza Ruiz

RESOLUCION No. 005
(11 de Enero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE TESORERO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 004 del 10 de Enero de 2023, se aceptó la Renuncia Irrevocable al cargo de **TESORERA GENERAL, en el NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 201, GRADO 21**, del Concejo Municipal de Bucaramanga a la Doctora **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.625.511 expedida en Puente Nacional (Santander), a partir del diez (10) de enero de 2023.

2. En su efecto, el anterior cargo de Libre Nombramiento y Remoción al cargo de **TESORERA (O) GENERAL, en el NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 201, GRADO 21**, crea una vacancia absoluta.

3. Que el reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, contenido en el Acuerdo No. 031 del 09 de octubre de 2018 en su artículo 16 numeral 5, establece como una de las funciones del presidente:

"Ser nominador de los funcionarios del Concejo que por competencia le corresponde"

4. Que conforme a lo anterior y revisados los documentos de la hoja de vida del Economista **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos contenidos en el manual de funciones y procedimientos de la corporación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al Economista **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 expedida en Bucaramanga, para desempeñar el cargo de **TESORERO GENERAL, en el NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 201, GRADO 21**, con una asignación mensual de seis millones novecientos treinta mil setecientos veinte pesos ($6.930.720.oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las oficinas de Secretaria General y Tesorería del Concejo Municipal de Bucaramanga.

RESOLUCION No. 005
(11 de Enero de 2023)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

El Presidente, **JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario General, **WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyectó: Luz Amparo Landinez R. – Secretaria Ejecutiva, Oficina de Presidencia

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Wilmar Alfonso Palacio Verano – Secretario General

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 002 del 11 DE ENERO DE 2023.

Hoy en Bucaramanga, se presentó al despacho de Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 005 del 11 de Enero de 2023, el Economista **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar posesión del cargo de **TESORERO GENERAL, EN EL NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 201, GRADO 21**, con una asignación básica mensual de seis millones novecientos treinta mil setecientos veinte pesos ($6.930.720.oo).

El Posesionado prestó juramento dando cumplimiento al artículo 122 de la Constitución Política, manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en norma legal vigente para el desempeño de empleos públicos.

Habiendo reunido los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exigen para el desempeño del cargo, además de ello, para esta posesión presento:

1. Cédula de ciudadanía
2. Pago de estampilla correspondientes, las cuales se adhieren y anulan.
3. Declaración de bienes y rentas
4. Diploma de pregrado y posgrado
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de abogado, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo.

Se firma entre las partes intervinientes:

PLUTARCO ARIZA RUIZ Posesionado	**JAVIER AYALA MORENO** Presidente

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 5

Número: 22212

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que ARIZA RUIZ PLUTARCO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.91229146, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.2951 DE 17 DE Agosto DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA APOYANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO Y DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
De acuerdo con el reparto asignado, tramitar en razón de los diferentes documentos de carácter tributario que correspondan a los procesos del área de impuestos municipales, conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente. De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar respuesta a solicitudes elevadas por los contribuyentes en razón de los procesos de fiscalización tributaria, liquidación de los impuestos municipales, solicitudes de normatividad tributaria y demás peticiones relacionadas con el área de impuestos que le sean asignadas. De acuerdo con el reparto asignado, brindar atención y orientación a los contribuyentes que realicen consultas o solicitudes ante la Administración Municipal, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Secretaria de Hacienda. La atención y orientación será prestada dentro de los horarios y/o medios de atención al público establecidos por el Municipio de Bucaramanga. De acuerdo con el reparto asignado, presentar informes correspondientes dentro del término que se señale para cada caso y realizar el seguimiento al proceso específico hasta la culminación del mismo, ya sean procesos de fiscalización, de cartera, estadísticos u otro informe requerido por la Secretaría de Hacienda. De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar actos administrativos de trámite o decisorios y comunicaciones que resuelvan las diferentes consultas, objeciones o inconformidades presentadas por los contribuyentes en relación con los asuntos tributarios del Municipio de Bucaramanga. Entregar a la terminación del contrato, en medio físico y/o magnético toda la documentación que se encuentren bajo su custodia y que hace parte de su ejecución contractual. La documentación deberá entregarse conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la ley 594 del 2000, los acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga. Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, según instrucciones o directrices que para tal efecto se acuerden con el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15.208.333,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15.208.333,00
VALOR EJECUTADO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15.208.333,00
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES 5 DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 5 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	18 DE Agosto DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE Diciembre DE 2022

Número: 22212

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1006 DE 21 DE Enero DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA APOYANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO Y DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.De acuerdo con el reparto asignado, tramitar en razón de los diferentes documentos de carácter tributario que correspondan a los procesos del área de impuestos municipales, conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente.2.De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar respuesta a solicitudes elevadas por los contribuyentes en razón de los procesos de fiscalización tributaria, liquidación de los impuestos municipales, solicitudes de normatividad tributaria y demás peticiones relacionadas con el área de impuestos que le sean asignadas.3.De acuerdo con el reparto asignado, brindar atención y orientación a los contribuyentes que realicen consultas o solicitudes ante la Administración Municipal, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Secretaria de Hacienda. La atención y orientación será prestada dentro de los horarios y/o medios de atención al público establecidos por el Municipio de Bucaramanga.4.De acuerdo con el reparto asignado, presentar informes correspondientes dentro del término que se señale para cada caso y realizar el seguimiento al proceso específico hasta la culminación del mismo, ya sean procesos de fiscalización, de cartera, estadísticos u otro informe requerido por la Secretaría de Hacienda.5.De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar actos administrativos de trámite o decisorios y comunicaciones que resuelvan las diferentes consultas, objeciones o inconformidades presentadas por los contribuyentes en relación con los asuntos tributarios del Municipio de Bucaramanga.6.Entregar a la terminación del contrato, en medio físico y/o magnético toda la documentación que se encuentren bajo su custodia y que hace parte de su ejecución contractual. La documentación deberá entregarse conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la ley 594 del 2000, los acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga.7.Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, según instrucciones o directrices que para tal efecto se acuerden con el supervisor del contrato.PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva tributaria y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 21.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 21.900.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 21.900.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Enero DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Julio DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.460 DE 27 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA APOYANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO Y DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Número: 22212

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.) Tramitar el reparto que le sea asignado en razón de los diferentes documentos de carácter tributario que correspondan a los procesos del área de impuestos municipales, conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente. 2.) Presentar informes correspondientes dentro del término que se señale para cada caso y realizar el seguimiento al proceso específico hasta la culminación del mismo, ya sean procesos de fiscalización, de cartera, estadísticos u otro informe requerido por la Secretaría de Hacienda. 3.) Sustanciar, proyectar y tramitar respuesta a solicitudes elevadas por los contribuyentes en razón de los procesos de fiscalización tributaria, liquidación de los impuestos municipales, solicitudes de normatividad tributaria y demás peticiones relacionadas con el área de impuestos que le sean asignadas. 4.) Sustanciar, proyectar y tramitar actos administrativos de trámite o decisorios y comunicaciones que resuelvan las diferentes consultas, objeciones o inconformidades presentadas por los contribuyentes en relación con los asuntos tributarios del Municipio de Bucaramanga. 5.) Brindar atención y orientación a los contribuyentes que realicen consultas o solicitudes ante la Administración Municipal, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Secretaria de Hacienda. La atención y orientación será prestada dentro de los horarios y/o medios de atención al público establecidos por el Municipio de Bucaramanga. 6.) Entregar a la terminación del contrato, en medio físico y/o magnético toda la documentación que se encuentren bajo su custodia y que hace parte de su ejecución contractual. La documentación deberá entregarse conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la ley 594 del 2000, los acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga. 7.) Las demás que sean requeridas conforme a las directrices y/o instrucciones del supervisor y que sean conexas al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1.) Tramitar el reparto que le sea asignado en razón de los diferentes documentos de carácter tributario que correspondan a los procesos del área de impuestos municipales, conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente. 2.) Presentar informes correspondientes dentro del término que se señale para cada caso y realizar el seguimiento al proceso específico hasta la culminación del mismo, ya sean procesos de fiscalización, de cartera, estadísticos u otro informe requerido por la Secretaría de Hacienda. 3.) Sustanciar, proyectar y tramitar respuesta a solicitudes elevadas por los contribuyentes en razón de los procesos de fiscalización tributaria, liquidación de los impuestos municipales, solicitudes de normatividad tributaria y demás peticiones relacionadas con el área de impuestos que le sean asignadas. 4.) Sustanciar, proyectar y tramitar actos administrativos de trámite o decisorios y comunicaciones que resuelvan las diferentes consultas, objeciones o inconformidades presentadas por los contribuyentes en relación con los asuntos tributarios del Municipio de Bucaramanga. 5.) Brindar atención y orientación a los contribuyentes que realicen consultas o solicitudes ante la Administración Municipal, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Secretaria de Hacienda. La atención y orientación será prestada dentro de los horarios y/o medios de atención al público establecidos por el Municipio de Bucaramanga. 6.) Entregar a la terminación del contrato, en medio físico y/o magnético toda la documentación que se encuentren bajo su custodia y que hace parte de su ejecución contractual. La documentación deberá entregarse conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la ley 594 del 2000, los acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga. 7.) Las demás que sean requeridas conforme a las directrices y/o instrucciones del supervisor y que sean conexas al objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 35.000.000,00

Número: 22212

VALOR ADICIONAL 1:	DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 2.216.667,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 37.216.667,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 37.216.666,67
PLAZO DEL CONTRATO:	10 MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	19 DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 19 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE Diciembre DE 2021
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	16 DE Diciembre DE 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1465 DE 14 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA APOYANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO Y DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.) Brinda apoyo profesional la Secretaría de Hacienda en la gestión y tramite de las PQRSD y demás solicitudes remitidas a esta dependencia conforme al reparto que le sea asignado y garantizando la respuesta dentro de los términos de ley. 2.) Brindar apoyo profesional en el proceso de seguimiento y depuración de solicitudes internas y externas registradas en el Sistema de Gestión de Solicitudes de los Ciudadanos, gestionando los soportes pertinentes para el cierre individual o masivo de solicitudes ya tramitadas. 3.) Brindar apoyo profesional para la elaboración de informes y verificación de soportes que se requieran conforme a los requerimientos del área de impuestos y/o el despacho de la Secretaría de Hacienda. 4.) Apoyar la ejecución y seguimiento a las diferentes estrategias, programas y proyectos que se gestionen o adelanten en la Secretaría de Hacienda en asuntos relacionados con impuesto Predial Unificado, gestiones ante la autoridad catastral, entre otros. 5.) Las demás actividades que sean conexas al objeto contractual y que sean requeridas conforme a las instrucciones que para tal efecto emita el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 6.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 6.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 6.500.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES 05 DÍAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 5 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	15 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2020

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 15 Dia(as) de Abril de 2024

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil trescientos pesos ($4.300,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos treinta pesos ($430,00)

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 5 de 5

Número: 22212

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa

Revisó: JENNY CLAVIJO - ABOGADA CPS
Proyecto: DUVERNEY CARREÑO - AUX ADMINISTRATIVO

CAJA 2 | 12 ABR 2024 | CAJA 2

RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502400189085

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 91229146
Nombre:
PLUTARCO ARIZA RUIZ

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL $4.300

ANULADO

TOTAL	$4.300
Ordenanza 0[illegible]/2005	$430
Total a pagar	$4.730

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2024/04/12
Fecha límite de pago: 2024/04/18

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

RE-DP-07L

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

Que el señor(a) PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado(a) con la cédula No. 91229146 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	IDU-1546-2013	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.500.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	21.000.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	10.500.000,00
		VALOR TOTAL:	31.500.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE INICIO:	20/11/2013
PRORROGAS	3	0	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la planeación, gestión, evaluación y acompañamiento en la ejecución de los procedimientos de gestión social dirigidos a las unidades sociales involucradas en los diferentes proyectos de adquisición predial, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento a las unidades sociales involucradas en los diferentes procesos de adquisición de predios para obras de infraestructura vial que ejecuta el IDU, a fin de lograr la restitución de las condiciones socioeconómicas.
2. Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social para el manejo de los impactos y el restablecimiento de las condiciones iniciales de las unidades sociales del proyecto que se le asigne.
3. Participar de la implementación y evaluación de las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado o la que ha sido trasladada.
4. Participar activamente en las sesiones de trabajo y análisis interdisciplinario de las problemáticas en las Unidades Sociales atendidas.
5. Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra de predios por parte del IDU y en la adquisición o renta del predio de reposición.
6. Brindar atención y orientación directa a la comunidad tanto en las instalaciones de la DTDP, cuando esta se presente, como en el sitio de ubicación de los predios que son objeto de adquisición.
7. Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social para el manejo de los impactos y el restablecimiento de las condiciones iniciales de las unidades sociales del proyecto que se le asigne
8. Presentar informes solicitados por el supervisor del contrato o quien este designe.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razones de este contrato llegare a conocer.
10. Responder dentro de los términos legales los derechos de petición y demás correspondencia que se le asigne, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el IDU y las directrices de la Dirección Técnica de Predios.
11. Apoyar las respuestas a tutelas, acciones de cumplimiento, recursos y en general las acciones judiciales en que sea parte el Instituto y que corresponda a los procesos a su cargo.
12. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del contrato.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

NUMERO CONTRATO:	IDU-294-2013	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.500.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	21,000,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	7.000.000,00
		VALOR TOTAL:	28.000.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE INICIO:	14/03/2013
PRORROGAS	2	0	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	13/11/2013

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la planeación, gestión, evaluación y acompañamiento en la ejecución de los procedimientos de gestión social dirigidos a las unidades sociales involucradas en los diferentes proyectos de adquisición predial, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento a las unidades sociales involucradas en los diferentes procesos de adquisición de predios para obras de infraestructura vial que ejecuta el IDU, a fin de lograr la restitución de las condiciones socioeconómicas.
2. Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social para el manejo de los impactos y el restablecimiento de las condiciones iniciales de las unidades sociales del proyecto que se le asigne.
3. Participar de la implementación y evaluación de las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado o la que ha sido trasladada.
4. Participar activamente en las sesiones de trabajo y análisis interdisciplinario de las problemáticas en las Unidades Sociales atendidas.
5. Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra de predios por parte del IDU y en la adquisición o renta del predio de reposición.
6. Brindar atención y orientación directa a la comunidad tanto en las instalaciones de la DTDP, cuando esta se presente, como en el sitio de ubicación de los predios que son objeto de adquisición.
7. Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social para el manejo de los impactos y el restablecimiento de las condiciones iniciales de las unidades sociales del proyecto que se le asigne
8. Presentar informes solicitados por el supervisor del contrato o quien este designe.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razones de este contrato llegare a conocer;
10. Responder dentro de los términos legales los derechos de petición y demás correspondencia que se le asigne, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el IDU y las directrices de la Dirección Técnica de Predios.
11. Apoyar las respuestas a tutelas, acciones de cumplimiento, recursos y en general las acciones judiciales en que sea parte el Instituto y que corresponda a los procesos a su cargo.
12. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del contrato.

NUMERO CONTRATO:	DTGC-PSP-1267-2012	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.147.999,94
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	16,789,333.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	3.148.000,00
		VALOR TOTAL:	19.937.333.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	5	10	FECHA DE INICIO:	28/08/2012
PRORROGAS	1	0	FECHA DE CESIÓN:	
			FECHA DE TERMINACION:	07/03/2013

OBJETO:

Prestar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Predios, en la planeación, gestión, evaluación y acompañamiento en la ejecución de los planes y programas de

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

gestión social dirigidos a las unidades sociales involucradas en los diferentes proyectos de adquisición predial a cargo del Instituto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Ejercer las acciones sociales para la restitución de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales ubicadas en la zona de influencia de los proyectos que ejecuta el IDU-
2) Realizar el acompañamiento y la asesoría social para el manejo de los impactos y el restablecimiento socioeconómico de las condiciones iniciales de unidades sociales afectadas por los proyectos viales que ejecuta el Instituto.
3) Implementar y evaluar las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado y/o trasiadada;
4) Participar activamente en las sesiones de trabajo y análisis interdisciplinario de las problemáticas en las Unidades Sociales atendidas;
5) Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra de predios por parte del IDU y en la adquisición o renta del predio de reposición.
6) Brindar atención y orientación directa a la comunidad.
7) Presentar Informes mensuales de gestión y demás que se requieran.
8) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razones de este contrato llegare a conocer;
9) Responder dentro de los términos legales los derechos de peticion y demás correspondencia que se le asigne, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el IDU.
10) Notificar actos administrativos.
11) Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos.

NUMERO CONTRATO:	DTGC-PSP-380-2012	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.148.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	12.592.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	3.148.000,00
		VALOR TOTAL:	15.740.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	4	0	FECHA DE INICIO:	23/03/2012
PRORROGAS	1	0	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	22/08/2012

OBJETO:

Prestar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Predios, en la planeación, gestión, evaluación y acompañamiento en la ejecución de los planes y programas de gestión social dirigidos a las unidades sociales involucradas en los diferentes proyectos de adquisición predial a cargo del Instituto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Ejercer las acciones sociales para la restitución de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales ubicadas en la zona de influencia de los proyectos que ejecuta el IDU-
2) Realizar el acompañamiento y la asesoría social para el manejo de los impactos y el restablecimiento socioeconómico de las condiciones iniciales de unidades

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

sociales afectadas por los proyectos viales que ejecuta el Instituto.
3) Implementar y evaluar las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado y/o trasladada;
4) Participar activamente en las sesiones de trabajo y análisis interdisciplinario de las problemáticas en las Unidades Sociales atendidas;
5) Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra de predios por parte del IDU y en la adquisición o renta del predio de reposición.
6) Brindar atención y orientación directa a la comunidad.
7) Presentar informes mensuales de gestión y demás que se requieran,
8) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razones de este contrato llegare a conocer;
9) Responder dentro de los términos legales los derechos de peticion y demás correspondencia que se le asigne, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el IDU.
10) Notificar actos administrativos
11) Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos.

NUMERO CONTRATO:	DTGC-PSP-476-2011	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.148.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	25,184,000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	11.332.800,00
		VALOR TOTAL:	36.516.800,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	8	0	FECHA DE INICIO:	28/03/2011
PRORROGAS	3	18	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	15/03/2012

OBJETO:

Prestar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Predios, en la planeación, gestión y evaluación para el adecuado acompañamiento y apoyo social, en la ejecución de los planes de gestión social dirigidos a las unidades sociales involucradas en los diferentes procesos de adquisición predial a cargo del Instituto para los proyectos de infraestructura para la movilidad asociados al Acuerdo 180 de 2005.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Ejercer las acciones sociales para la restitución de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales ubicadas en la zona de influencia de los proyectos que ejecuta el IDU.
2) Realizar el acompañamiento y la asesoría social para el manejo de los impactos y el restablecimiento socioeconómico de las condiciones iniciales de unidades sociales afectadas por los proyectos viales que ejecuta el Instituto.
3) Implementar y evaluar las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado y/o trasladada;
4) Participar activamente en las sesiones de trabajo y análisis interdisciplinario de las problemáticas en las Unidades Sociales atendidas;
5) Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra de predios por parte del IDU y en la adquisición o renta del predio de reposición.
6) Brindar atención y orientación directa a la comunidad.
7) Presentar informes mensuales de gestión y demás que se requieran,
8) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razones de este contrato llegare a conocer;
9) Responder dentro de los términos legales los derechos de peticion y demás correspondencia que se le asigne, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el IDU.
10) Notificar actos administrativos
11) Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

6 Desarrollar estrategias dirigidas a mejorar la capacidad de gestión para la restitución de las condiciones económicas de la población objeto de reasentamiento.
7 Brindar atención a la comunidad.
8 Apoyar el análiis de los documentos necesarios para el pago de los reconocimientos económicos de las unidades sociales que desarro lan actividades productivas.
9. Elaborar informes
10 Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos.

NUMERO CONTRATO:	DTA-PSP-101-2009	HONORARIOS MENSUALES (*):	2.991.000;00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTION SOCIAL	VALOR INICIAL:	5,982,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	
		VALOR TOTAL:	5.982.000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	2	0	FECHA DE INICIO:	05/03/2009
PRORROGAS			FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	04/05/2009

OBJETO:

Diseno, implementación, seguimiento y coordinación a los programas de acompañamiento social en la compra de predios para lo que acelánta la OGS en los proyectos de Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en la debida ejecución del presente contrato.
2 Estudiar, revisar y proponer el marco conceptual y metodológico para el reasentamiento y restablecimiento de las condiciones económicas iniciales, atendiendo a la alta vulnerabilidad de las unidades sociales y a la complejidad distrital e institucional del proyecto.
3 Realizar acompañamiento y apoyo en la restitución de las condiciones de las unidades sociales económicas de los proyectos en los que participe.
4 Realizar el diagnóstico de las condiciones económicas de las US, identificando los impactos socioeconómicos y las alternativas para el traslado y la reubicación de las unidades sociales afectadas por los proyectos.
5 Participar en el diseño e implementación de planes de gestión social que permitan atender las necesidades de la población a trasladar.
6 Desarrollar estrategias dirigidas a mejorar la capacidad de gestión para la restitución de las condiciones económicas de la población objeto de reasentamiento.
7 Brindar atención a la comunidad. ,
8 Apoyar el análiis de los documentos necesarios para el pago de los reconocimientos económicos de las unidades sociales que desarrollan actividades productivas.
9. Elaborar informes
10 Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

NUMERO CONTRATO:	DTGC-PSP-704-2010	HONORARIOS MENSUALES (*):	3.051.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	24.408.000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	
		VALOR TOTAL:	24.408.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	8	0	FECHA DE INICIO:	14/07/2010
PRORROGAS			FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	13/03/2011

OBJETO:

Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Predios en el diseño, implementación y seguimiento a los programas de acompañamiento social para el apoyo económico a las unidades sociales que desarrollan actividades productivas, en los predios que son objeto de adquisición por motivos de utilidad pública, en los proyectos viales de que desarrolla el IDU de infraestructura para la movilidad para los proyectos asociados alAcuerdo 180 de 2005.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Estudiar, revisar y proponer el marco conceptual de restablecimiento de condiciones iniciales para los proyectos atendiendo a la alta vulnerabilidad de las unidades sociales y a la complejidad distrital e institucional del proyecto de valorización a su cargo. 2) Realizar acompañamiento y diagnóstico, identificando los impactos socioeconómicos que enfrentan las unidades sociales afectadas por las obras de ampliación y desarrollo vial en los que participe y que estén relacionadas con los proyectos del Acuerdo 180 de 2005. 3) Participar en el diseño e implementación de planes de gestión social que permitan atender las necesidades de la población a trasladar. 4) Desarrollar estrategias dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado. 5) Prestar apoyo permanente a las unidades sociales en el proceso de compra-venta de los predios por parte del IDU para los proyectos asociados al Acuerdo 180 de 2005 y en la adquisición y/o reposición de los predios. 6) Atención a la comunidad. 7) Todas las demás actividades necesarias para la ejecución óptima de los proyectos

NUMERO CONTRATO:	DTA-PSP-750-2009	HONORARIOS MENSUALES (*):	2.991.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	28.813.300.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	11.266.100,00
		VALOR TOTAL:	40.079.400,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	9	19	FECHA DE INICIO:	19/05/2009
PRORROGAS	3	23	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	29/06/2010

OBJETO:

Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Predios en el diseño, implementación y seguimiento a los programas de acompañamiento social para el apoyo económico a las unidades sociales que desarrollan actividades productivas, en los predios que son objeto de adquisición por motivos de utilidad pública, en los proyectos viales de que desarrolla el IDU, especialmente para los asociados al Acuerdo 180 de 2005.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en la debida ejecución del presente contrato.
2 Estudiar, revisar y proponer el marco conceptual y metodológico para el reasentamiento y restablecimiento de las condiciones económicas iniciales, atendiendo a la alta vulnerabilidad de las unidades sociales y a la complejidad distrital e institucional del proyecto.
3 Realizar acompañamiento y apoyo en la restitución de las condiciones de las unidades sociales económicas de los proyectos en los que participe.
4 Realizar el diagnóstico de las condiciones económicas de las US, identificando los impactos socioeconómicos y las alternativas para el traslado y la reubicación de las unidades sociales afectadas por los proyectos.
5 Participar en el diseño e implementación de planes de gestión social que permitan atender las necesidades de la población a trasladar.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 3969

CERTIFICA:

NUMERO CONTRATO:	DTA-PSP-1180-2008	HONORARIOS MENSUALES (*):	2.778.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTION SOCIAL	VALOR INICIAL:	8.334.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	2.778.000,00
		VALOR TOTAL:	11.112.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	3	0	FECHA DE INICIO:	30/10/2008
PRORROGAS	1	0	FECHA DE CESION:	
			FECHA DE TERMINACION:	28/02/2009

OBJETO:

Diseño, Implementación, seguimiento y coordinación a los programas de acompañamiento social en la compra de predios para lo que adelanta la OGS en los proyectos de infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público

Total Contratos 9 T. Dias 2042 T. Meses 67,1 T. Años 5,58

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 09/07/2014

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Atencion: Este Certificado consta de 7 página(s), es valido en su totalidad.

OK

E.A.T. OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES A.G

La suscrita gerente de la EAT. OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES AG con NIT 840001180-1.

C E R T I F I C A

Que el señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 91.229.146 expedida en Bucaramanga, labora en esta empresa Desempeñando con responsabilidad el cargo de asesor Desde Noviembre del 2005 hasta la fecha Con un salario de $ 2.000.000 de pesos mcte

Se firma a petición del interesado en San Andrés de Tumaco. a los catorce (14) dias del mes de Julio de 2006.

ANA DEL CARMEN GUERRERO
Representante Legal

CLL PUENTE EL PROGRESO N° 13-22 TUMACO TEL: 7276765 CEL. 3164455562- 3137[illegible]

Bogotá D.C., octubre 8 de 2008

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Ciudad.

Por la presente me permito certificar que el Economista y Administrador de Empresas, ***PLUTARCO ARIZA RUIZ***, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'229.146 expedida en Bucaramanga, laboró en la Estación de ECOPETROL S.A., *con sede en Tumaco (Nariño), como Profesional Categoría 5*, para el Proyecto 4007626 "Obras de Mantenimiento y Reparación Metalmecánica del Tanque Nº.2, con capacidad de 225.000 barriles en el Terminal Tumaco de la Superintendencia de Operaciones Orito, Gerencia Regional Sur de ECOPETROL S.A., en el período comprendido entre Enero 1 hasta Marzo 15 de 2006".

Cordialmente,

HECTOR TOBON MUÑETÓN

Interventor ECOPETROL

ITANSUCA

TH-R-233-08

CERTIFICACIÓN

Certificamos PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.229.146 de Bucaramanga, trabajo en nuestra Compañía.

Fecha de Iniciación: Noviembre 2 de 2005

Fecha de Terminación: Enero 1 de 2006

Cargo: Profesional Categoría 05 con Sede en Tumaco para el Proyecto I93 "Consultoría para la interventoría de Diseños y Obras, para los diferentes Proyectos ubicados en el Departamento de Putumayo, perteneciente a la Superintendencia de Operaciones Orito"

Expedimos la presente certificación según Art. 57. Numeral 7 del Código Laboral el día 08 de octubre de 2008.

Atentamente,

ITANSUCA
Proyectos de Ingeniería Ltda

LUZ ENSUEÑO ESCOBAR D.
Jefe Admón. de Personal

CONFIDARE

CONSULTORIA – INGENIERIA – INTERVENTORIA

OVT

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente nos permitimos certificar que el Economista PLUTARCO ARIZA RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía cc 91.229.146 de Bucaramanga, trabajó con esta empresa, como Auditor Laboral, durante el lapso comprendido entre el 28 de febrero y el 11 de septiembre de 2005, con motivo de la Interventoría de los contratos OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE FLUJO DE POZOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE APIAY DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META FASE II Y FASE III- 2005, OBRAS PARA LA AMPLIACION DE LAS PIERNAS DE AGUA DE LOS TANQUES DE TRATAMIENTO EN LAS ESTACIONES SURIA Y APIAY DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE APIAY DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Durante su permanencia en el cargo se caracterizó por ser una persona seria, responsable e identificada con la empresa.

Cordialmente,

ING. LUIS ORLANDO ORTIZ AMADO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Villavicencio, septiembre 20 de 2005

Calle 106 No. 13-51 Int. 102 Teléfono 6568390 Fax 6568392 Bogotá DC E-mail: confidare@etb.net.co
Casa 8B Manzana 21 Urb. Bosques de Rosablanca Teléfono 6828411 Fax 6828392 Villavicencio

CONFIDARE LTDA. CONSULTORIA – INGENIERIA – INTERVENTORIA

CONTRATO DE TRABAJO
A TERMINO FIJO MENOR DE UN AÑO
PARA PERSONAL REGULAR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	PLUTARCO ARIZA RUIZ
IDENTIFICACION	:	CC 91.229.146 DE BUCARAMANGA
LUGAR DE NACIMIENTO	:	BUCARAMANGA (SANTANDER)
FECHA DE NACIMIENTO	:	15 DE MAYO DE 1962
ESTADO CIVIL	:	SOLTERO
INICIACION DE CONTRATO	:	28 DE FEBRERO DE 2005
SALARIO MENSUAL	:	$2.403.290.00
RESIDENCIA	:	CARRERA 7 No. 33-29 APTO 403 EDIFICIO CONTINENTAL
TELEFONO	:	2324174 BOGOTÁ

Conste por el presente documento que entre el suscrito **LUIS ORLANDO ORTIZ AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como representante legal, en nombre y representación de la empresa **CONFIDARE LTDA.**; sociedad legalmente constituida y domiciliada en Santa Fe de Bogotá que en adelante se llamara **EL EMPLEADOR**, por una parte, y de la otra parte **PLUTARCO ARIZA RUIZ** mayor de edad, domiciliado en **BOGOTÁ DC**, identificado como se indica en el encabezamiento de este contrato y quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el contrato de trabajo contenido en las cláusulas que aquí se expresan:

PRIMERA.- **EL TRABAJADOR** se obliga para con **EL EMPLEADOR** a incorporar toda su capacidad de trabajo de manera personal y directa en el desempeño de las funciones de **AUDITOR LABORAL**, así como también en la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo y oficio, el cual desempeñará en las oficinas, campamentos o instalaciones que tenga o llegue a tener **EL EMPLEADOR** en cualquier lugar del país, y a cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. Igualmente se obliga a no celebrar contrato de trabajo con otros empleadores y a no prestar en manera independiente, directa o indirectamente, servicios iguales o similares a los contratados a terceras personas.

SEGUNDA.- **EL TRABAJADOR** desempeñara su labor en jornada máxima legal permitida, dentro del horario que fije **EL EMPLEADOR** según las necesidades del servicio.

TERCERA.- **EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** como remuneración por la prestación de sus servicios, un salario de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.403.290.00)** mensuales, pagadero por mensualidades vencidas.

CUARTA.- El presente contrato se celebra por un término fijo que puede ser prorrogable, de **DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2005, ES DECIR, HASTA EL 28 ABRIL DE 2005.** Sin embargo, la cuarta (1/4) parte inicial de este lapso, sin pasar de dos (2) meses, se conviene como de periodo de prueba, término durante el cual cualquiera de las partes puede terminar el contrato en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso a la otra parte y sin que se cause indemnización alguna a cargo de la parte que decida la terminación.

QUINTA.- Por lo cual su contrato de trabajo terminará el próximo **28 DE ABRIL DE 2005**, fecha en la cual terminará su vinculación con la compañía, sin necesidad de preaviso alguno.

SEXTA.- Son justas causas para la terminación unilateral de este contrato de trabajo las enumeradas en el Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, y además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las siguientes faltas de **EL TRABAJADOR**, que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario; c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de un tercero sin autorización de **EL EMPLEADOR**; d) El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado o bajo la influencia de sustancias enervantes o narcóticas al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias enervantes o narcóticas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El que **EL TRABAJADOR** abandone el lugar de trabajo sin permiso previo de sus superiores; g) La no asistencia a una

sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado; el que EL **TRABAJADOR** revele o divulgue cualquier información técnica, comercial o económica de **EL EMPLEADOR** que haya podido conocer en razón de su cargo; i) La violación por parte EL **TRABAJADOR** de sus obligaciones y deberes contenidos en los reglamentos de Trabajo e Higiene y Seguridad.

SEPTIMA.- EL **TRABAJADOR** acepta ser cambiado a otro oficio diferente y ser trasladado a otro lugar donde opere o abra operaciones EL **EMPLEADOR**, siempre y cuando con ello no se le desmejoren sus condiciones de trabajo.

OCTAVA.- EL **TRABAJADOR**, declara que conoce y acepta las condiciones de trabajo que tiene **EL EMPLEADOR.**

NOVENA.- las partes declaran que el presente contrato de trabajo ha sido celebrado de buena fe y que en él se entienden incorporadas, en cuanto no se opongan a su texto, todas las disposiciones legales que rigen en el contrato individual de trabajo, y en general, las relaciones entre trabajadores y empleadores.

DECIMA.- VÍNCULO LABORAL: Se aclara y se hace saber que **EL TRABAJADOR** en ningún momento, ni lugar, tiene ni tendrá vínculo laboral con la Empresa Colombiana de Petróleos **ECOPETROL.**

Se deja constancia que EL TRABAJADOR ha sido contratado en la ciudad de VILLAVICENCIO, y que la vigencia de este contrato se inicia **el 28 DE FEBRERO DE 2005.** En fe de lo expuesto se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor y ante testigos, hoy **28 DE FEBRERO DE 2005.**

EL EMPLEADOR
CC. No.13.820.605 de Bucaramanga

EL TRABAJADOR
CC. No. 91.229.146 de Bucaramanga

TESTIGO

TESTIGO

INGENIERIA DINAMICA LTDA
NIT: 829.000.966-7
• SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA • INSPECCIONES DE PLANTAS Y EQUIPOS
• CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON OBRA ELECTROMECÁNICA Y CIVIL • SUMINISTRO DE PERSONAL

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
ISO 9001:2000
Código Nº. 1734-1

Estación Alisales Puerres (N), 16 de diciembre de 2004 023- IND/CERTIF-006

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Interventoría para el Proyecto de Reactivación del Oleoducto Transandino de ECOPETROL S. A., según Contrato No. GEA-C-RCC-3-217-04, "Consultoría para la Interventoría Técnico Administrativa de las Obras de Reactivación Operativa del Oleoducto Trasandino de la Superintendencia de Operaciones Orito - Gerencia Regional Sur de ECOPETROL S. A., ubicada en el Municipio de Puerres, Departamento de Nariño.", certifica que el Señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91'229.146 de Bucaramanga(S.), **laboró del 19 de agosto al 15 de diciembre de 2004 como Especialista Laboral (Profesional II)**, en las Obras de Adecuación, Modificación y Construcción de Líneas de Proceso para cambiar la configuración de las Unidades Principales de Bombeo de la Estación Alisales o Nº 3 (Contrato No. RAS-1-ORI-0268-04) y en las Obras de Construcción de aproximadamente 2.7 Km. de Tubería en diámetros de 14", 16" y 20" a partir de la Estación Alisales del Oleoducto Transandino de la Superintendencia de Operaciones Orito - Gerencia Regional Sur de ECOPETROL S. A., ubicada en el Municipio de Puerres, Departamento de Nariño (Contrato No. RAS-1-ORI-0267-04).

HOLMES CAMACHO ROJAS
Director de Interventoría

Calle 47 No. 17-51 Buenos Aires - Telefax: (097) 6 22 1546 - Celular.: 310 322 3439 - Barrancabermeja.
E-mail: ingdinamica@ccbarranca.org.co

INGENIERIA DINAMICA LTDA
NIT: 829.000.966-7
· SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA · INSPECCIONES DE PLANTAS Y EQUIPOS
· CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON OBRA ELECTROMECÁNICA Y CIVIL · SUMINISTRO DE PERSONAL

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
ISO 9001:2000
Código N° 1734-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERÍA DINÁMICA LTDA.

C E R T I F I C A :

Que el Señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.146 expedida en Bucaramanga (Santander), prestó sus servicios en esta empresa en el cargo de **ESPECIALISTA LABORAL**, en la ejecución del contrato No. **GEA-C-RCC-3-217-04,** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE REACTIVACIÓN OPERATIVA DEL OLEODUCTO TRASANDINO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES ORITO, DE LA GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S. A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO;** laborando desde el día 19 de Agosto de 2004 hasta el 27 de diciembre de 2004.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de octubre de 2004.

Atentamente,

JOSÉ OCTAVIO BAYONA PINTO
Gerente

Calle 47 No. 17-51 Barrio Buenos Aires - Telefax: (097) 6 22 15 46 - Barrancabermeja
E-mail: ingdinamica@ccbarranca.org.co

INGENIERIA DINAMICA LTDA

NIT: 829.000.966-7

CONSTRUCCION - MONTAJE - INTERVENTORIA - SERVICIOS CONSULTORIA Y DISEÑO DE TODO LO RELACIONADO CON OBRA ELECTROMECANICA Y SUMINISTRO DE PERSONAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE

INGENIERÍA DINÁMICA LTDA.

C E R T I F I C A :

Que el Señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.146 expedida en Bucaramanga (Santander), presta sus servicios en el cargo de **GERENTE** de la Sucursal de INGENIERÍA DINÁMICA LTDA. ubicada en la ciudad de Bogotá, laborando desde el día 12 de Abril de 2004 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los Once (11) días del mes de Junio de 2004.

Atentamente,

INGENIERIA DINAMICA LTDA
NIT: 829.000.966-7
GERENTE

JOSÉ OCTAVIO BAYONA PINTO
Gerente

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código N° 1734-1
- Consultoría en interventoría de estudios de ingeniería civil.
- Consultoría en interventoría de obras electromecánicas
ISO 9001:2000

Calle 47 N. 17-51 Buenos Aires - Telefax: (097) 6221546 - Celular: 310 322 3439 - Barrancabermeja
E-mail: ingdinamica@ccbarranca.org.co

distraves S.A.

OP-1757

LA JEFA DE DESARROLLO DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el Doctor PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.146 de Bucaramanga, laboró en esta empresa desde el 26 de marzo de 2003 hasta el 28 de julio de 2003, desempeñándose en el cargo de Analista Financiero.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2003.

LUZ MERY BLANCO GONZALEZ

Diana.

Oficina: Carrera 24 No. 51 - 32 - Teléfono: PBX: 6436980 - Pedidos: 6476130 - A.A. 442 - Telefax: 6434523 - Bucaramanga - Colombia
Carrera 68A No. 21 - 15 - Teléfono: 4145736 / 39 - Fax: 4176760 - Santafé de Bogotá
Carrera 46 No. 72 - 150 Avenida Olaya Herrera - Teléfonos: 3686869 - 3489186 - Barranquilla
distrave@b-manga.multi.net.co

INGENIERIA DINAMICA LTDA

NIT. 829.000.966-7

CONSTRUCCION - MONTAJE - INTERVENTORIA - SERVICIOS: CONSULTORIA Y DISEÑO DE TODO LO RELACIONADO CON OBRA ELECTROMECANICA Y SUMINISTRO DE PERSONAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INGENERIA DINÁMICA LTDA

CERTIFICA

El señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa en periodo comprendido entre 16 de enero hasta el 15 de marzo de 2003, desempeñando el cargo de Administrador del contrato No 9-11010-034-02 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE MICROZONIFICACIÓN Y VULNERABILIDAD SISMICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANACABERMEJA".

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes junio de de 2003.

INGENIERIA DINAMICA LTDA
NIT. 829.000.966 - 7
GERENTE

JOSE OCTAVIO BAYONA PINTO
Gerente

SOCIEDAD DE INVERSIONES
BUCARAMANGA S.A.
NIT. 804.006.698-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.

CERTIFICA:

Que PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.229.146 de Bucaramanga, estuvo vinculado a esta empresa mediante contrato de *prestación de servicios*, *cuyo objeto fue la prestación de servicios* profesionales para la administración de la Sede Recreacional Chimitá, propiedad de la Sociedad de Inversiones Bucaramanga S.A., y manejo de las interventorías que le sean asignadas por la Gerencia, cuyo objeto debe cumplirse en las instalaciones de la misma. Desde el día 26 de junio de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2002, con un valor mensual de honorarios de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2..000.000.oo).

Se expide la presente solicitud a petición del interesado, en Bucaramanga a los 26 días del mes de marzo de 2003, con destino a DISTRAVES S.A.

Se adhieren y se anulan estampillas de Previsión Social Municipal por valor de $50.oo y $1.030.oo de Prohospitales universitarios.

ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA
Gerente

INGENIERIA DINAMICA LTDA

NIT. 829.000.966-7

CONSTRUCCION - MONTAJE - INTERVENTORIA - SERVICIOS: CONSULTORIA Y DISEÑO DE TODO LO RELACIONADO CON OBRA ELECTROMECANICA Y SUMINISTRO DE PERSONAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INGENERIA DINÁMICA LTDA

CERTIFICA

El señor **PLUTARCO ARIZA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadania número 91.229.146 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa en periodo comprendido entre 15 de febrero hasta el 20 de junio de 2001, desempeñando el cargo de Administrador del contrato No 2-30513-228080 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ORDENES DE TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTABILIDAD".

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes agosto de de 2001.

INGENIERIA DINAMICA LTDA
NIT 829.000.966-7
GERENTE

JOSE OCTAVIO BAYONA PINTO
Gerente

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

ACOSET
NIT 860.047.242 - 9

CERTIFICA QUE :

El señor PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 91229.146 de Bucaramanga, laboró en la Asociación, desempeñando el cargo de Coordinador y Promotor de Seminarios (Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), en el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2000 hasta enero de 2001, realizando sus labores con amplio sentido de responsabilidad y cumplimiento de acuerdo con los Estatutos Sociales y las normas legales.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

Atentamente,

MIGUEL PEREZ GARCIA
Presidente

Carrera 15 No. 80-36 Of. 501 Telefax. 256 45 39 - 218 91 54 Teléfono 236 65 2
E-mail. acoset@col1.telecom.com.co - Bogotá, D.C. Colombia

COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.011.153-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. Y PLUTARCO ARIZA RUIZ

PROF-00-08

Entre los suscritos MARÍA CAROLINA MORA HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.733 de Usaquén, obrando como representante legal de LA PREVISORA VIDA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS. entidad que para los efectos del presente contrato se denominara LA PREVISORA VIDA S.A., por una parte y por la otra parte PLUTARCO ARIZA RUIZ también mayor de edad y vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 de Bucaramanga, quien actúa en su propio nombre y que en este documento se llamará EL PROFESIONAL, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: a) LA PREVISORA VIDA S.A., celebra el presente contrato sin sujeción al estatuto de contratación, al tenor de lo señalado en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; b) LA PREVISORA VIDA S.A., requiere de un profesional que se encargue de asuntos administrativos para el correcto funcionamiento y buen desarrollo de los programas de salud ocupacional que ésta tiene implementados en los empleadores afiliados a su Administradora de Riesgos Profesionales.- **PRIMERA.- OBJETO:** EL PROFESIONAL se compromete a realizar sus servicios profesionales en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo para la correcta implementación y buen desarrollo de los programas en Salud Ocupacional que LA PREVISORA VIDA S.A. tiene implementados y está implementando en los empleadores afiliados a su Administradora de Riesgos Profesionales. Para el desarrollo de la actividad antes señalada EL PROFESIONAL deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: 1.Identificar mecanismos para optimizar los recursos empleados por LA PREVISORA VIDA S.A. en sus programas de prevención y promoción de riesgos profesionales. 2. Velar por el adecuado manejo de los documentos que se llevan dentro de los programas en mención que la PREVISORA VIDA SA tiene para sus empleadores afiliados 3. Desarrollar con el máximo de diligencia y cuidado, todas aquellas actividades inherentes al objeto principal de este contrato, en coordinación con las políticas de La PREVISORA VIDA S.A.; así como todas las demás necesarias para el correcto desarrollo del presente. **SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:** Por este contrato LA PREVISORA VIDA S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL PROFESIONAL todos los asuntos en los cuales requiera los servicios de un PROFESIONAL los mismos efectos aquí contratados, ni a encomendarle periódicamente a EL PROFESIONAL un número determinado de asuntos para su gestión profesional. Así mismo, no surge para EL PROFESIONAL, la obligación de prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva a LA PREVISORA VIDA S.A..- **TERCERA.- RESPONSABILIDAD:** EL PROFESIONAL se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que LA PREVISORA VIDA S.A. le imparta cuando lo considere necesario, en cada caso particular. - EL PROFESIONAL además deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con LA PREVISORA VIDA S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran.- Así mismo deberá mantener permanentemente informada a LA PREVISORA VIDA S.A. del desarrollo del presente contrato, para lo cual presentará los informes de que trata en la cláusula séptima del presente contrato. **CUARTA.- DESARROLLO:** EL PROFESIONAL deberá consignar por escrito todos los aspectos inherentes al desarrollo y ejecución de cada uno de los ítems señalados en la cláusula primera del presente contrato, entregando a la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A. el informe contentivo de los tiempos, presupuesto y alternativas para la puesta en marcha de ellos. Por su parte LA PREVISORA VIDA S.A. se compromete a entregar a EL PROFESIONAL toda

la información que éste requiera para desarrollar la labor objeto del presente contrato.- **QUINTA.- DURACION:** El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del 24 de enero del año 2000. Si no se realiza pacto expreso y escrito en cuanto a la prórroga del presente contrato este se entenderá terminado automáticamente al vencimiento del término pactado, es decir el 23 de abril del año 2000.- **PARAGRAFO PRIMERO:** LA PREVISORA VIDA S.A. podrá darlo por terminado antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si a su juicio considera inconveniente continuar con el contrato; b) Si EL PROFESIONAL no cumple estrictamente con las políticas de LA PREVISORA VIDA S.A.; c) Si EL PROFESIONAL no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados; d) Si EL PROFESIONAL incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquier caso, una vez requerido EL PROFESIONAL, devolverá a LA PREVISORA VIDA S.A., bajo inventario, los documentos que tenga en su poder, so pena de que LA PREVISORA VIDA S.A. haga efectiva las sanciones y/o garantías pactadas en este contrato y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.- **PARAGRAFO TERCERO:** Serán causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes: a.) El acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada en cualquier tiempo y sin que haya lugar a pago de indemnización para ninguna de las partes. b.) La decisión unilateral de cualquiera de las partes, caso en el cual la parte que lo termine deberá dar aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato EL PROFESIONAL recibirá como honorarios la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) MCTE. . Los anteriores honorarios se pagarán mensualmente en cuotas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de prorroga del presente contrato los honorarios para la prorroga se incrementarán en el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior (de enero a diciembre). No obstante lo anterior las partes de mutuo acuerdo podrán variar los honorarios en cualquier momento.- **SEPTIMA.- INFORMES:** EL PROFESIONAL rendirá a la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A. informe escrito mensual sobre la realización de las labores encomendadas para la gestión contratada. Por esta gestión EL PROFESIONAL no percibirá honorario alguno.- **OCTAVA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato se rige por las disposiciones civiles pertinentes. Es entendido que el carácter exclusivo de empleador recae en EL PROFESIONAL, quien con sus propios medios desarrollará el objeto del presente contrato, por lo que LA PREVISORA VIDA S.A. está exenta de toda reclamación de orden laboral que pudiere surgir con los trabajadores que laboren o contrate EL PROFESIONAL. El profesional realiza la actividad objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y directiva, en ejercicio de una profesión liberal y, en consecuencia, para los efectos previstos en el artículo 2° de la Ley 50 de 1990, EL PROFESIONAL expresamente manifiesta que la subordinación que deriva de este contrato es la propia del cumplimiento de la actividad contratada y no la subordinación laboral consagrada en el artículo 1°, literal b) de la Ley 50 de 1990. Por las anteriores razones de este contrato no se desprende relación laboral alguna entre EL PROFESIONAL y el contratante.- . **NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo de LA PREVISORA VIDA S.A. **DECIMA.- GARANTIA:** EL PROFESIONAL se obliga a tomar a favor de LA PREVISORA VIDA S.A., la garantía única de cumplimiento de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para garantizar el cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor en que se estima el mismo y con una vigencia igual al término del contrato y en un (1) mes mas.- **PARAGRAFO:** En el evento de que el presente contrato se prorrogue, o se adicione su cuantía EL PROFESIONAL se

obliga a ampliar la garantía constituida.- **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato por parte de EL PROFESIONAL, ésta pagará a LA PREVISORA VIDA S.A., a título de cláusula penal, la suma de $3.600.000.oo (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.), los cuales serán descontados de los saldos adeudados por LA PREVISORA VIDA S.A. a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL autoriza por este documento a que LA PREVISORA VIDA S.A. efectúe los descuentos señalados en esta cláusula.- **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** El incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL, de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a multas sucesivas de $ 300.000.oo sin que su cuantía sobrepase la suma de $ 1.800.000.oo. **PARAGRAFO:** EL PROFESIONAL autoriza a LA PREVISORA VIDA S.A. a tomar el valor de las multas, de los saldos debidos por ésta.- **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROFESIONAL afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el articulo 8o. de la Ley 80 de 1993.- **DECIMA CUARTA.- CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de ejecución del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A.- **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.- **DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo de EL PROFESIONAL.- **DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la entrega de la garantía.

Para constancia se firma el presente documento en Santafé de Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de febrero del año Dos Mil (2000).

LA PREVISORA VIDA S.A.

MARÍA CAROLINA MORA HERNÁNDEZ

EL PROFESIONAL

PLUTARCO ARIZA RUIZ

Contratos/Aditivo-SO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. Y PLUTARCO ARIZA RUIZ

Entre los suscritos MARÍA CAROLINA MORA HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.733 de Usaquén, obrando como representante legal de LA PREVISORA VIDA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS. entidad que para los efectos del presente contrato se denominara LA PREVISORA VIDA S.A., por una parte y por la otra parte PLUTARCO ARIZA RUIZ también mayor de edad y vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 91.229.146 de Bucaramanga , quien actúa en su propio nombre y que en este documento se llamará EL PROFESIONAL, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: a) LA PREVISORA VIDA S.A., celebra el presente contrato sin sujeción al estatuto de contratación, al tenor de lo señalado en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; b) LA PREVISORA VIDA S.A., requiere de un profesional que se encargue de asuntos administrativos para el correcto funcionamiento y buen desarrollo de los programas de salud ocupacional que ésta tiene implementados en los empleadores afiliados a su Administradora de Riesgos Profesionales.- **PRIMERA.- OBJETO:** EL PROFESIONAL se compromete a realizar sus servicios profesionales en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo para la correcta implementación y buen desarrollo de los programas en Salud Ocupacional que LA PREVISORA VIDA S.A. tiene implementados y está implementando en los empleadores afiliados a su Administradora de Riesgos Profesionales. Para el desarrollo de la actividad antes señalada EL PROFESIONAL deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: 1.Identificar mecanismos para optimizar los recursos empleados por LA PREVISORA VIDA S.A. en *sus programas de prevención y promoción de riesgos profesionales. 2. Velar por el adecuado* manejo de los documentos que se llevan dentro de los programas en mención que la PREVISORA VIDA SA tiene para sus empleadores afiliados 3. Desarrollar con el máximo de diligencia y cuidado todas aquellas actividades inherentes al objeto principal de este contrato, en coordinación con las políticas de La PREVISORA VIDA S.A.; así como todas las demás necesarias para el correcto desarroollo del presente. **SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:** Por este contrato LA PREVISORA VIDA S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL PROFESIONAL todos los asuntos en los cuales requiera los servicios de un PROFESIONAL los mismos efectos aquí contratados, ni a encomendarle periódicamente a EL PROFESIONAL un número determinado de asuntos para su gestión profesional. Así mismo, no surge para EL PROFESIONAL, la obligación de prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva a LA PREVISORA VIDA S.A..- **TERCERA.- RESPONSABILIDAD:** EL PROFESIONAL se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que LA PREVISORA VIDA S.A. le imparta cuando lo considere necesario, en cada caso particular. - EL PROFESIONAL además deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con LA PREVISORA VIDA S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por éste contrato se le confieran.- Así mismo deberá mantener permanentemente informada a LA PREVISORA VIDA S.A. del desarrollo del presente contrato, para lo cual presentará los informes de que trata en la cláusula séptima del presente contrato. **CUARTA.- DESARROLLO:** EL PROFESIONAL deberá consignar por escrito todos los aspectos inherentes al desarrollo y ejecución de cada uno de los ítems señalados en la cláusula primera del presente contrato, entregando a la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A. el informe contentivo de los tiempos, presupuesto y alternativas para la puesta en marcha de ellos. Por su parte LA PREVISORA VIDA S.A. se compromete a entregar a EL PROFESIONAL toda la información que éste requiera para desarrollar la labor técnica objeto del presente contrato.-

QUINTA.- DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año contado a partir del 1° de octubre de 1999. Si no se realiza pacto expreso y escrito en cuanto a la prórroga del presente contrato este se entenderá terminado automáticamente al vencimiento del término pactado, es decir el 30 de septiembre del año 2000. Así mismo, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de mutuo acuerdo, antes de su vencimiento por un término igual al inicialmente pactado. Si ninguna de las partes avisara a la otra de su decisión de no prorrogar el contrato este se entenderá prorrogado por el tiempo inicialmente pactado.- **PARAGRAFO PRIMERO:** LA PREVISORA VIDA S.A. podrá darlo por terminado antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si a su juicio considera inconveniente continuar con el contrato; b) Si EL PROFESIONAL no cumple estrictamente con las políticas de LA PREVISORA VIDA S.A.; c) Si EL PROFESIONAL no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados; d) Si EL PROFESIONAL incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; e) Si EL PROFESIONAL transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión de Economista.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquier caso, una vez requerido EL PROFESIONAL, devolverá a LA PREVISORA VIDA S.A., bajo inventario, los documentos que tenga en su poder, so pena de que LA PREVISORA VIDA S.A. haga efectiva las sanciones y/o garantías pactadas en este contrato y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.- **PARAGRAFO TERCERO:** Serán causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes: a.) El acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada en cualquier tiempo y sin que haya lugar a pago de indemnización para ninguna de las partes. b.) La decisión unilateral de cualquiera de las partes, caso en el cual la parte que lo termine deberá dar aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato EL PROFESIONAL recibirá como honorarios la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000.oo) MCTE. . Los anteriores honorarios se pagarán mensualmente en cuotas de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.oo) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de prorroga del presente contrato los honorarios para la prorroga se incrementarán en el indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior (de enero a diciembre). No obstante lo anterior las partes de mutuo acuerdo podrán variar los honorarios en cualquier momento.- **SEPTIMA.- INFORMES:** EL PROFESIONAL rendirá a la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A. informe escrito mensual sobre la realización de las labores encomendadas para la gestión contratada. Por esta gestión EL PROFESIONAL no percibirá honorario alguno.- **OCTAVA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato se rige por las disposiciones civiles pertinentes. Es entendido que el carácter exclusivo de empleador recae en EL PROFESIONAL, quien con sus propios medios desarrollará el objeto del presente contrato, por lo que LA PREVISORA VIDA S.A. está exenta de toda reclamación de orden laboral que pudiere surgir con los trabajadores que laboren o contrate EL PROFESIONAL. El profesional realiza la actividad objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y directiva, en ejercicio de una profesión liberal y, en consecuencia, para los efectos previstos en el artículo 2° de la Ley 50 de 1990, EL PROFESIONAL expresamente manifiesta que la subordinación que deriva de este contrato es la propia del cumplimiento de la actividad contratada y no la subordinación laboral consagrada en el artículo 1°, literal b) de la Ley 50 de 1990. Por las anteriores razones de este contrato no se desprende relación laboral alguna entre EL PROFESIONAL y el contratante.- **NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo de LA PREVISORA VIDA S.A. **DECIMA.- GARANTIA:** EL PROFESIONAL se obliga a tomar a favor de LA PREVISORA VIDA S.A., la garantía única de cumplimiento de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, para garantizar el cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor en que se estima el mismo y con una vigencia igual al término del contrato y en un (1) mes mas.- **PARAGRAFO:** En el evento de que el presente contrato se prorrogue, o se adicione su cuantía EL PROFESIONAL se obliga a ampliar la garantía constituida.- **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato por parte de EL PROFESIONAL, ésta pagará a LA PREVISORA VIDA S.A., a título de cláusula penal, la suma de $9.000.000.oo (NUEVE MILLONES DE PESOS Mcte), los cuales serán descontados de los saldos adeudados por LA PREVISORA VIDA S.A. a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL autoriza por este documento a que LA PREVISORA VIDA S.A. efectúe los descuentos señalados en esta cláusula.- **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** El incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL, de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a multas sucesivas de $ 500.000.oo sin que su cuantía sobrepase la suma de $ 10.000.000.oo. **PARAGRAFO:** EL PROFESIONAL autoriza a LA PREVISORA VIDA S.A. a tomar el valor de las multas, de los saldos debidos por ésta.- **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROFESIONAL afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el articulo 8o. de la Ley 80 de 1993.- **DECIMA CUARTA.- CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de ejecución del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Riesgos Profesionales de LA PREVISORA VIDA S.A.- **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.- **DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo de EL PROFESIONAL.- **DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la entrega de la garantía.

Para constancia se firma el presente documento en Santafé de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LA PREVISORA VIDA S.A.

MARÍA CAROLINA MORA HERNÁNEDEZ

EL PROFESIONAL

PLUTARCO ARIZA RUIZ

Contratos/Aditivo-SO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE RIESGOS PROFESIONALES

HACE CONSTAR

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fondo de Riesgos Profesionales a través de la Fiduciaria La Previsora S.A., suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1319-46/97 con el Doctor PLUTARCO ARIZA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 91'229.146 de Bucaramanga.

Que el objeto del contrato en mención fué el siguiente: "... Diseñar y Orientar una metodología para buscar la implementación de un indicador dinámico de la accidentalidad del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Que las obligaciones del contratista, fueron además de las obligaciones propias para el desarrollo del objeto del contrato, las siguientes:

1) Definir un indicador que permita hacerle sequimiento a la accidentalidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
2) Establecer un modelo para lograr la medición dinámica de dicho indicador en el tiempo.
3) Las demás que señale la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, compatibles con el objeto contractual o que se origine con la naturaleza y por el cumplimiento del presente contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato No. 1319-46/97 fué de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

Que la fecha de cumplimiento de los requisitos legales de ejecución fué el 27 de agosto de 1998.

Que el valor total del contrato fué de diez millones ochocientos mil pesos ($10'800.000,00) M/L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Que en Acta de Entrega y Finalización del Contrato de Prestación de Servicios No. 1319-46/97 , suscrita por los Doctores Gilberto Zuluaga Posada, Supervisor del Contrato y Plutarco Ariza Ruiz, contratista, se establece que: "...el producto fue recibido, evaluado y aceptado a entera satisfacción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social..."

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

GERMAN FERNANDEZ CABRERA
Director Técnico de Riesgos Profesionales

MARM/OFICIO27/9

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado No. 613-1
NTC-ISO 9001:2000

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Hoy MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL) - FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. celebró el contrato de Consultoría, que a continuación se detalla, acatando los términos de referencia e instrucciones impartidas por el Ordenador del Gasto del Ministerio, así:

CONTRATO No: **1319-46/97**
CONTRATISTA: **PLUTARCO ARIZA RUIZ**
C.C. No. 91.229.146

- **OBJETO:** El CONTRATISTA se obligó para con el CONTRATANTE a prestarle sus servicios con el objeto de diseñar y orientar una metodología para buscar la implementación de un indicador dinámico de la accidentalidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **VALOR:** Diez millones ochocientos mil pesos M/cte. ($10.800.000)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la ejecución fue de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se dieron el 27 de Agosto de 1997.
- **ACTA DE LIQUIDACION:** 13 de mayo de 1998.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2.008), a solicitud del contratista.

Marlene Vanin N

MARLENE VANIN NUÑEZ
Vicepresidente Jurídica -Secretaria General

Elaboró: Margarita Reyes
Revisó: Alfonso Mario Linero Navarra

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Grupo de Gestión Contractual

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo Central del Ministerio de la Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a la Orden de Prestación de Servicios No. 001143 del 31 de diciembre de 1996, suscrito entre *EL MINISTERIO DE SALUD* y *PLUTARCO ARIZA RUIZ,* identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.229.146 de Bucaramanga.

De la cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "*... prestar sus servicios profesionales para a poyar la gestión de la Dirección de Estudios económicos e inversión Pùblica en el Programa de carga de la Enfermedad, de acuerdo con los principios generales que rigen la administración pública.*"

VIGENCIA: "*...tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantia única.*" es decir:
Fecha de Perfeccionamiento: 31 de diciembre de 1996.
Fecha Aprobación de Póliza: 8 de enero de 1997.
Fecha de Terminación: 8 de julio de 1997.

VALOR: "NUEVE *MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/cte.*"

Se expide en Bogotá D. C, a solicitud del interesado a los 10 días del mes octubre de 2008.

Cordialmente,

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS

Proyecto: Jennifer Diaz

República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD

Es el Gobierno de la gente

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION E INTERVENTORIA DEL MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICA:

Que el Doctor **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.146 de Bucaramanga, suscribió con el Ministerio las siguientes ordenes de prestación de servicios.

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1143/96

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública en el Programa de carga de la Enfermedad, de acuerdo con los principios generales que rigen la administración pública.

VALOR: $9.000.000.oo.

VIGENCIA: Seis (6) meses contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única, es decir 08 de enero de 1997.

ORDEN DE CONSULTORIA No. 595/95

OBJETO: Realizar la evaluación de estudios económicos, mecanismos de contratación, pago, prepago, amortizaciones y desembolsos de proyectos de inversión.

VALOR: 16.200.000.oo. La suma de $13.200.000 como honorarios y $3.000.000 para gastos de transporte y alojamiento.

VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, es decir 4 de enero de 1996.

La orden se liquidó el 3 de enero de 1997, liberándose a favor del Ministerio la suma $3.000.000 correspondiente a gastos de transporte y alojamiento, en razón a que no se ejecutó valor alguno.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 1.977.

Cordial saludo,

AIDA JIMENEZ MOLINA

c.c. Orden de P.S. No. 1143/96 595/95

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° -96 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PLUTARCO ARIZA RUIZ

Entre los suscritos a saber HUMBERTO LOPEZ MAYA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.269.903 de Bogotá, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD, en su condición de Director Administrativo y Financiero, según resolución No.595 del 26 de febrero de 1996, autorizado legalmente para contratar por la Resolución 1396 del 6 de mayo de 1996, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993 sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante de denominará el **MINISTERIO** y **PLUTARCO ARIZA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'229.146 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos de la presente orden se denominará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente orden de prestación de servicios, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio de Salud a prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública en el Programa de carga de la Enfermedad, de acuerdo con los principios generales que rigen la administración pública. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.** La presente orden tendrá una vigencia de seis(6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** EL valor de la presente Orden es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS, ($9'000.000.oo), M/CTE,** que el MINISTERIO pagará al CONTRATISTA en cuatro (4) contados, así: **1.** Un anticipo, equivalente al 50% del valor total de la orden por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($4'500.000.oo), M/CTE., previa aprobación de la garantía única. **2.** El saldo equivalente al 50%, es decir la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($4'500.000.oo), M/CTE., se cancelará en tres (3) mensualidades vencidas a partir del cuarto mes de ejecución de la orden, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, ($1'500.000.oo), M/CTE., cada una, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del interventor. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos en la Tesorería del Ministerio de Salud. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento en los pagos por parte del Ministerio, se causarán intereses moratorios igual a la tasa del interés legal civil. **CLAUSULA CUARTA:** DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA en desarrollo de la presente orden tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula tercera y a que el valor intrinseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia de la orden. 2) Acudir ante la autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la orden y sanción para quien los vulnere. se obliga para con el Ministerio de Salud a: 3) Apoyar el desarrollo del Modelo Nacional de Carga de la Enfermedad para enfermedades no agrupadas, y relacionado con las variables de ingreso y gasto social, necesarias al financiamiento de las prestaciones en salud. 4) Realizar una aproximación al *subregistro de la morbilidad, a nivel nacional, tomando en cuenta las variables* demográficas y su incidencia desde el punto de vista del financiamiento. **5)** Seleccionar con criterios económicos de priorización las intervenciones en salud para ajustar la aplicación del Modelo Nacional de Carga de la Enfermedad. 6) Apoyar la Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública en los procesos de evaluación técnica y financiera de las Licitaciones sometidas a su exámen. 7) Elaborar los correspondientes informes sobre los desarrollos de las obligaciones. 8) Las demás que señale la Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública, compatibles con el objeto contractual y que sean compatibles con las enumeradas anteriormente. 9) No utilizar parcial ni totalmente la información directa o derivada de su participación en este trabajo, en ninguna etapa de su

elaboración, ni aún cuando haya concluido, sin previa autorización escrita del Ministerio de Salud. 10) Estar afiliado a una E.P.S. y a un Fondo de Pensiones de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. 11) Allegar el certificado judicial y de antecedentes disciplinarios, o en su defecto los respectivos recibos de consignación para correspondiente trámite por parte del Ministerio. **CLAUSULA QUINTA:** DERECHOS Y DEBERES DEL MINISTERIO: El Ministerio en desarrollo de la presente Orden tendrá los siguientes derechos y deberes : 1) *Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto* contratado, conforme a indicaciones dadas en los términos de referencia. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. 3) Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la Orden. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. 5) Repetir contra los servidores públicos, El Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deberán pagar, como consecuencia de la presente orden. 6) Pagar oportunamente al contratista el valor total de la Orden de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la misma. **CLAUSULA SEXTA.** GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del Ministerio de Salud, que debe cubrir los siguientes riesgos: a) De cumplimiento de las obligaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden, con una duración igual a la vigencia de esta orden y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única, previo registro presupuestal; b) De buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista recibe por esta concepto con una duración igual a la vigencia de esta orden y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única, previo registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** INTERVENTORIA: La interventoría técnica de la presente orden de prestación de servicios estará a cargo de la Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública y la administrativa estará a cargo del Jefe del Programa de Interventoría del Ministerio de Salud y /o por el funcionario que éste designe para el efecto. **CLAUSULA OCTAVA :** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA:** NO RELACION LABORAL. Esta orden por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre el Ministerio y el contratista. Por lo tanto solamente tendrá derecho a los emolumentos pactados en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA:** MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, el Ministerio podrá imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1 por 1000 del valor de la orden, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma, según la gravedad del incumplimiento a juicio del Ministerio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL. La presente orden está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará al presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la Vigencia Fiscal de 1996, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1128 expedido por la Jefe de la división Financiera del Ministerio, el 13 de diciembre de 1996. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** CESION : El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por esta orden a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de el MINISTERIO. **CLAUSULA DECIMA**

REPUBLICA DE COLOMBIA 001143

MINISTERIO DE SALUD

CONTINUACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° -96
SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PLUTARCO ARIZA RUIZ

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION . La presente orden requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución, de la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C. a los 31 DIC 1996

HUMBERTO LOPEZ MAYA
Director Administrativo y Financiero

PLUTARCO ARIZA RUIZ
Contratista

MIGE

MINISTERIO DE SALUD
IMPUTACION PRESUPUESTAL 19 96

UE	PROG	SUBPRO	PROY.	SUBPRO	TOTAL
01	410	0300	003		9.000.000

RECURSO 32

JEFE DIVISION PRESUPUESTO
31 DIC. 1996

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91229146 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 07:08 PM

Código Verificación: **BZAVJGSRN5**

Válida hasta: **20/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:56 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91229146,** Apellidos y Nombres **ARIZA RUIZ PLUTARCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVISBU**, con NIT **804001897-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 11:03:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91229146
Código de Verificación	91229146260820110359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301486109

PIB
10:58:54

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLUTARCO ARIZA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91229146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 10:58:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91229146** y Nombre: **PLUTARCO ARIZA RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146046614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

PLUTARCO ARIZA RUIZ

Documento de identidad No. 91229146

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **12969** expedida el 24 de Octubre de 1991 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS BUCARAMANGA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 12969.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 24 de Agosto de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez escanear el código QR.